



SUNCHALES, 18 de diciembre de 1995.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1076 / 95

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1072/95, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a participar de la Operatoria de Titulización de Hipotecas para Municipios de Pequeñas Localidades con una Población de menos de 50.000 Habitantes;

Que en fecha 23/11/95 se firmó un Acta Compromiso por el cual el Municipio construirá con fondos del Banco Hipotecario, 17 viviendas en nuestra ciudad;

Que además, el comienzo de la obra no debe superar los 30 días desde la firma de la mencionada Acta;

Que a los fines de lograr el cumplimiento del compromiso asumido es imprescindible que el Departamento Ejecutivo Municipal cuente con metodologías más ágiles tanto para la contratación de mano de obra como para compra de materiales;

Por todo ello, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1076 / 95

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para todo lo que se relacione con la construcción por Administración Municipal de 17 viviendas con aportes del Banco Hipotecario Nacional y que importen un desembolso para la Municipalidad de Sunchales; para que proceda de la siguiente manera:

- a) Hasta la suma de pesos quinientos (\$ 500.-) en forma directa.
- b) De Pesos Quinientos uno (\$501.-), hasta la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), en forma directa, debiendo requerirse tres presupuestos como mínimo.
- c) De Pesos cinco mil uno (\$ 5.001.-) hasta la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), en base a la realización de Concurso de Precios.



d) Más de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-), por el sistema de licitación pública.

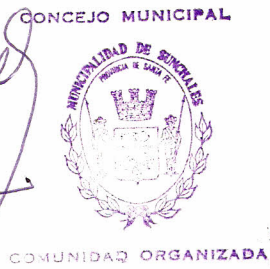
Art. 2º) Establécese que estas 17 viviendas se construirán en los terrenos de Manzana 21 (entre calles Congreso, Balcarce y Cervantes) y Manzana 16 (sobre calles Perú y Zeballos).

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones / del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco.


OLGA I. GHIANO
SECRETARIA




EDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

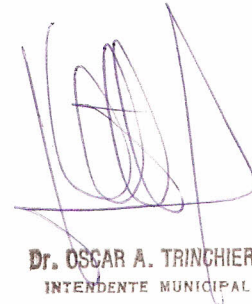
Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 20 de diciembre de 1.995.-



Ing. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTERDENTE MUNICIPAL